

Diputación provincial de Valladolid.

ACTAS.

Sesion de 9 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Secretarios: Clemente, Sanz (habilitado); Pardo, Dominguez, A. Burgueño, Francos, Vargas, Sanchez, R. Mantilla, La Torre, Gardoqui, Diez y Diez, Lorenzo.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo asuntos preparados para el despacho por hallarse á informe de las Comisiones respectivas, se citará á domicilio á los señores Diputados.

Y se levantó la sesion, siendo la una de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.—El Vocal Secretario (habilitado), Ramon Sanz.

Sesion extraordinaria de 30 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. F. RECIO MANTILLA.

Señores: Presidente, F. R. Mantilla; Secretarios: Bachiller, Luengo (habilitado); Sanchez, Pizarro, Vargas, Francos, Diez y Diez,

Pardo, Calvo Cacho, Lorenzo, A. Burgueño La Torre.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura á la circular de convocatoria á esta sesion extraordinaria, inserta en el *Boletin oficial*, correspondiente al 20 del que rige, núm. 143, y leido así bien el Real decreto de 9 del actual inserto en el mismo, con el mayor detenimiento, siendo el cardinal objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente abrió discusion sobre si se há ó nó de pedir al Gobierno de S. M., conforme al artículo 18, la instalacion en esta provincia de la Granja Escuela experimental, dependiente del Ministerio de Fomento y Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

El Sr. Calvo Cacho en pró de que se pida la instalacion, hizo varias observaciones sobre la conveniencia por los intereses que entraña la enseñanza agrícola para esta provincia que lo es esencialmente; y además, porque siendo los terrenos que hasta el dia se destinaron á la Granja modelo que por el Real decreto desaparece, de fácil oferta al Gobierno con mayores economías y facilidades, deben considerarse allanadas muchas de las dificultades que han de ofrecerse.

El Sr. Pardo en pró tambien de lo indicado por el Sr. Calvo Cacho, manifestó que en el asunto no concedía intervencion al Consejo de Agricultura, cuyas gestiones, si son de agradecer, califica de oficiosas, tanto cerca de

esta Corporacion como del Excmo. Ayuntamiento de la capital, y, apoyando el pensamiento de instalar la Granja experimental, estaba dispuesto y tenía acordado ceder, de igual modo que lo había hecho para la *Modelo*, pudiendo ofrecer los terrenos libremente al indicado fin, estando dispuesta la expresada Corporacion á adquirir los que se consideraran complementarios á dicha instalacion.

El Sr. Sanchez expuso que debía acordarse previamente si há ó nó de pedirse la instalacion en esta provincia de referida Escuela.

Y se acordó afirmativamente por unanimidad.

Entrando enseguida en el punto de ofrecer terrenos al Gobierno y despues de varios argumentos en pró y en contra del que hasta aquí ha servido para la Granja-modelo, terciando en el debate además de los señores Calvo Cacho, Pardo, Sanchez, Francos, Vargas, Lorenzo, La Torre y Luengo, que propuso como un hecho más que probable la oferta del que ya el Ayuntamiento de Tordesillas hizo cuando se estableció la Granja-modelo.

El Sr. Bachiller con el objeto de conciliar las diversas opiniones hizo uso de la palabra, proponiendo que se invitase á todos los Ayuntamientos de la provincia para que ofrezcan terrenos á propósito, á fin de que despues de hacerlo la Diputacion al Gobierno y previo el reconocimiento pericial que la Comision técnica haga, elija el más conveniente, señalando un corto plazo á los pueblos y particulares para que puedan designar punto y terrenos donde instalar la Escuela.

El Sr. A. Burgueño deplorando que no se toque la cuestion previa de si la Diputacion puede ó nó sobrellevar el sacrificio que se impone con la instalacion de la Granja experimental, observa que, en el dia, no puede contarse más que con los terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, dispuesto tambien á ampliarlos caso necesario.

El Sr. Lorenzo demostró la conveniencia de procurar aquellos que contengan edificaciones para mayor economía de gastos.

El Sr. Luengo reiteró la importancia de los terrenos que seguramente ha de ofrecer el Ayuntamiento de Tordesillas por su variedad, por su extension y la circunstancia atendible de regadío.

Rectificaron todos los señores y se acordó por unanimidad invitar á todos los Ayuntamientos y particulares de la provincia, para que hasta el dia 5 de Enero próximo despues de estudiar el R. D. de 9 del corriente, fijándose en el art. 18 del mismo, puedan si entra en los intereses particulares de la poblacion como en los generales de la provincia, ofrecer terrenos para la instalacion de la Granja Escuela experimental, siendo de advertir que serán preferidos aquellos que á la variedad reunan las circunstancias de tener riego y edificacion apropiada para servicio agrícola, dando á la Diputacion garantia suficiente para que pueda ofrecerlos libremente al Gobierno á los indicados fines; que la Comision provincial una vez recibidos los ofrecimientos que se hagan, les remita al Ministerio de Fomento con la exposicion en que se solicite la instalacion de Granja Escuela experimental, dentro del plazo señalado en el citado R. D.; y que se dirijan cartas á los representantes en Córtes de esta provincia para que apoyen este pensamiento.

Entrando en el segundo punto de la convocatoria, esto es, el de Laboratorio vinícola de que trata el R. D. de igual fecha, se abrió un pequeño debate, acordándose ofrecer al Gobierno local conveniente para su instalacion.

Se dió cuenta como tercer punto de la convocatoria de la liquidacion de créditos contra la Hacienda á favor de la provincia, y se autorizó á la Comision provincial ampliamente para resolver en este punto concreto, y que se dé un voto de gracias al Sr. Interventor por los servicios que se reconocen en la Direccion de este asunto; y en cuanto al 4 por 100 que por el Banco se adeuda por municipales á los pueblos, so acordó autorizarla igualmente para gestionar é invertir en las gestiones á calidad de liquidacion 2.500 pesetas con cargo á imprevistos.

Terminados los asuntos para que fué designada la convocatoria, se levantó la sesion señalando para el dia siguiente la aprobacion de esta acta. Eran las cuatro de la tarde.

El Presidente, Fidel F. Recio Mantilla.—
El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario (habilitado), Rafael Luengo Lajo.

Sesion extraordinaria de 31 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Secretarios: Bachiller, Luengo (habilitado); R. Mantilla, Sanchez, Pizarro, Vargas, Francos, Diez y Diez, Pardo, Calvo Cacho, Lorenzo, A. Burgueño, La Torre.

Abierta á las doce de la mañana y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Cumpliendo así el objeto del señalamiento de la de este dia, se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario (habilitado), Rafael Luengo Lajo.

Sesion de 9 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Bachiller, Clemente, F. Recio Mantilla, Dominguez, C. Cacho, Luengo, Pardo, Prado, A. Burgueño, F. de Vargas, Perez Minayo, Gardoqui, Francos, Cabo, Sanz, Alvarez, Lorenzo, Sanchez.

Abierta á las doce de la mañana y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional, y se acordó pasarle á informe de la Comision de presupuestos encareciéndola el pronto despacho.

Se dió del asunto de Iturriagoitia extractado por el Negociado de Contaduría é informe de la ponencia de la Comision provincial ejercida por el Vocal de la misma D. Vicente Pizarro; y se acordó que uno y otro queden veinticuatro horas sobre la mesa, para el examen de los señores Diputados.

Se dió del extracto de los acuerdos toma-

dos por la Comision en concepto de urgentes desde el 4 de Noviembre último hasta la fecha, y leído íntegramente el Sr. Calvo Cacho pidió que constase entre los mismos el tomado en 26 del expresado Noviembre, resolviendo el empate del 25 en el asunto de suspension del acuerdo de la Diputacion, señalando pension á D. Eulogio Varela Sartorio para el estudio pictórico, suspension decretada por el Sr. Gobernador.

Abiertó debate sobre si la resolucion del empate se entiende ó no de la competencia de la Comision: el Sr. Calvo y Cacho se fundó en el artículo 98, porque siendo de la competencia de la Diputacion la resolucion tomada, ha sido á calidad de dar cuenta; y en el mismo sentido se expresaron varios señores.

El Sr. Dominguez dijo que por más que cuando la Comision se ocupó de la suspension del acuerdo, opinaba porque vino á ser de su competencia dada la circunstancia de no hallarse reunida la Diputacion, desde luego creía que ese acuerdo como todos cuantos haya tomado la Comision deben revisarse por la Corporacion para el mejor acierto en aquellos que necesiten ó crea que necesitan reforma, en cuyo sentir cree se encuentran tambien los demás señores Vocales.

El Sr. Lorenzo fundándose en lo que expresamente determina el art. 82 de la ley, entiendo que no hallándose reunida la Diputacion en el caso de ser notificada la Comision como lo preceptúa, ésta tiene la competencia de resolver en las suspensiones; de acuerdo á ésta, compete, sin que sea necesario someter á revision lo que determina.

El Sr. Burgueño se manifestó de toda conformidad con lo expuesto por el Sr. Dominguez.

El Sr. Perez Minayo conforme con el señor Lorenzo.

El Sr. Bachiller apreciando en lo que vale la delicadeza del Sr. Dominguez y demás individuos de la Comision, expone al buen criterio de los señores Diputados que ante todo debe cumplirse con el precepto legal y es preciso aclarar antes si el acuerdo en cuestion es ó nó de la exclusiva competencia de la Comision provincial, porque en caso afirmativo es una descortesía someterle á discusion.

Los señores Alvarez, Sanchez y Francos entienden que debe ser objeto de revision

como todos los demás á que alude el párrafo 3.º del art. 98.

El Sr. Cabo expuso la inconveniencia de sentar precedentes para lo sucesivo, sometiendo á revision el acuerdo que se discute.

El Sr. Calvo Cacho rectificando y fundándose en el art. 82 citado por el Sr. Lorenzo, insistió en que debe formar parte del extracto el acuerdo del 26 de Noviembre, resolviendo el empate.

Después de varias rectificaciones se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion si el acuerdo de 26 de Noviembre debe incluirse en los extractados para la revision, se acordó por quince votos contra tres que formase parte de dichos acuerdos en votacion nominal y en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Bachiller, Clemente, Mantilla, Dominguez, Calvo Cacho, Luengo, Prado, Burgueño, Félix Vargas, Francos, Cabo, Sanz, Alvarez, Sanchez, Sr. Presidente.

Señores que dijeron *no*: Pardo, Perez Minayo, Lorenzo.

Se dió cuenta del expediente administrativo formado por el Sr. Presidente sobre el hecho deplorable de aparecer en la mañana del 6, violentada la puerta de la oficina de Depositaria y destruída una de las cajas, notándose sustraccion de valores.

El Sr. Dominguez expuso en su concepto que aun no había terminado el expediente, y que debieran continuarse las diligencias por el iniciador Presidente.

El Sr. Burgueño deplorando como todos los señores Diputados el acontecimiento de la Caja de fondos, invitó á los mismos para que todos cooperasen al esclarecimiento de un hecho tan grave y de alcance de responsabilidad que aun no se comprendía.

El Sr. Calvo Cacho dijo: Que en vista del capítulo 6.º las Diputaciones responden de la Administracion de todos los intereses y según el 8.º la Comision, á más de ser la encargada de ejecutar los acuerdos de la Diputacion, sustituye á esta cuando no está reunida y entiende que á la Comision compete la ultimacion del expediente administrativo, para en su dia dar cuenta detallada del resultado del mismo.

El Sr. Sanchez abundando en las ideas de los señores Burgueño y Calvo Cacho, pedía

un voto de gracias para el Sr. Presidente por la actividad y celo que ha demostrado en el asunto.

El Sr. Bachiller sin discutir si es la Diputacion ó la Comision, de todos modos se halla conforme con el voto de gracias, manifestó que todo los señores Diputados están dispuestos á hacer todo género de sacrificios para el esclarecimiento del delito, así como á exigir responsabilidades en su dia si las hubiere.

El Sr. Dominguez de acuerdo con el voto de gracias, insiste en la conveniencia de que el Sr. Presidente continúe las diligencias, siendo de parecer el Sr. Francos de que se consigne el voto de gracias y se encargue la Comision de ultimar el expediente.

Por unanimidad se acordó el voto de gracias y que luego de terminar las sesiones la Diputacion, la Comision provincial prosiga en el expediente administrativo á los expresados fines con el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente dió las gracias á su vez por la honra que le dispensan los señores Diputados, sin embargo de que en lo hecho ha cumplido el deber que le imponía el cargo y la circunstancia de hallarse en la capital, lo mismo que hubieran hecho los demás señores tan celosos de los intereses de la provincia.

Siendo pasadas las horas de Reglamento y señalándose para el dia de mañana los asuntos pendientes, se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

Sesion de 10 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Presidente, Bayon; R. Mantilla, Bachiller, Clemente, P. Minayo, Pardo, F. Vargas, Dominguez, del Prado, A. Burgueño, Diez y Diez, C. Cacho, Luengo, Sanchez, Gardoqui, Francos, Lorenzo Cabo, Alvarez, Sanz.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

A continuacion se dió lectura del dictamen de la Comision de presupuestos sobre el

adicional al ordinario y consultada la Diputacion, acordó darle nueva lectura que á la letra dice:

Dictámen.

«EXCMO. SR.: La Comision de Presupuestos en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica provincial vigente y despues de un detenido y concienzudo estudio del proyecto de Presupuesto adicional al ordinario de 1887-88, presentado por el Contador de fondos provinciales; así, como de las necesidades de la provincia en la parte que está llamado á cubrir este Presupuesto, examinadas las liquidaciones practicadas del ejercicio anterior, ó sea el que terminó en 31 de Diciembre próximo pasado y cuyo resultado forma parte integrante de dicho Presupuesto; tiene la honra de someter á la aprobacion de V. E. el siguiente dictámen:

Proyecto de Presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio de 1887-88.

PRESUPUESTO DE GASTOS.—Capítulo 6.º—Beneficencia.—Artículo 2.º—Hospitales.—Sub-artículo 1.º—Viveres, utensilios y combustibles.—Hospital de la Resurreccion: Para 8000 kilogramos de pan de 1.ª á 33 céntimos, 2640 pesetas.—Para 1000 idem carne á 1'41 pesetas, 1410.—Para 100 idem tocino á 1'41 pesetas, 141.—Para 100 idem arroz á 0'48 pesetas, 48.—Para 200 idem fideos y sopa á 0'52 pesetas, 104.—Para 200 kilogramos chocolate á 3'50 pesetas, 700.—Para 500 idem garbanzos de 1.ª á 0'80 pesetas, 400.—Para 400 idem de azúcar á 1'25 pesetas, 500.—Para 7000 litros vino á 0'32 pesetas, 2240.—Para 500 idem aceite á 1'09 pesetas, 545.—Para leche de vacas, pesetas 1000.—Combustible y alumbrado.—Para 100 quintales métricos carbon de cok á 5'10 pesetas, 510.—Para 150 idem de leña en rajas á 2'75, 412'50 pesetas.—Total del Hospital de la Resurreccion pesetas 10650'50.—Hospital de Dementes: Para 7000 kilogramos pan de 2.ª á 0'33 pesetas, 2970.—Para 3000 idem bollos á 0'40 pesetas, 1200.—Para 1000 litros aceite á 1'12 pesetas, 1120.—Para 500 kilogramos bacalao á 0'80 pesetas, 400.—Para 1500 kilogramos garbanzos de 2.ª á 0'62 pesetas, 930.—Para 4000 kilogramos arroz á 0'48 pesetas, 1920.—Para 100 idem pimienta, pesetas 70.—Para 200 kiló-

gramos cacao Caracas á 3 pesetas, 600.—Para 120 idem Guayaquil á 2'50 pesetas, 300.—Para 125 kilogramos azúcar á 1'25 pesetas, 156'25.—Para 200 idem fideos y pastas para sopas á 0'52, 104.—Para 200 quintales métricos patatas á 8'95 pesetas, 1790.—Para 100 litros de vinagre á 0'40 pesetas, 40.—Combustible y alumbrado.—Para 50 quintales métricos carbon de cok á 5'10 pesetas, 255.—Para 500 idem leña en rajas á 2'75 pesetas, 1375.—Total del Hospital de Dementes 13230'25 pesetas.—Total del sub-artículo 1.º, pesetas 23880'75.—Sub-artículo 3.º.—Camas, ropas.—Hospital de la Resurreccion: Para 300 metros de terliz á 0'89 pesetas, 267.—Para 500 de cutí para almohadas y colchones á 1'11 pesetas, 555.—Para 100 kilogramos de lana para colchones á 2'75 pesetas, 275.—Total del Hospital de la Resurreccion, pesetas 1097.—Hospital de Dementes: Para 300 metros paño para trajes de hombres á 6'25 pesetas, 1875.—Para 120 idem busqueta á 1'75 pesetas, 210.—Para 600 metros dril para trajes de hombres á 1'29 pesetas 774.—Para 200 quintales métricos paja para jergones á 5 pesetas, 1000.—Para 50 kilogramos lana blanca á 2'75 pesetas, 137'50.—Total del Hospital de Dementes, 3996'50 pesetas.—Total del sub-artículo 3.º 5093'50 pesetas.—Sub-artículo 5.º.—Practicantes, enfermeros y sirvientes.—Hospital de la Resurreccion: Para completar el pago de las enfermeras de dicho establecimiento 360 pesetas.—Total del sub-artículo 5.º, pesetas 360.—Sub-artículo 8.º.—Culto y Clero.—Hospital de Dementes: Para culto y reparacion de ornamentos por resultar insuficiente la consignacion del presupuesto ordinario, pesetas 150.—Total del sub-artículo 8.º, pesetas 150.—Total del artículo 2.º, pesetas 29484'25.

Art. 3.º al 6.º—Hospicio y Casa de Maternidad.—Sub-artículo 1.º—Viveres.—Huérfanos y desamparados: Para 14000 kilogramos pan de 2.ª á 0'33 pesetas, 4620.—Para 700 idem alubias á 0'60 pesetas, 420.—Para 4000 idem de garbanzos de 2.ª á 0'70, 2800.—Para 2000 litros vino á 0'40, 960.—Para 700 kilogramos arroz á 0'48 pesetas, 336.—Maternidad: Para 2000 kilogramos pan de 1.ª á 0'36 pesetas, 720.—Para 1200 litros de vino á 0'40 pesetas, 480.—Nodrizas.—Para 5000 kilogramos pan de 1.ª, á 0'36 pesetas, 1800.—Para

2400 litros de vino, á 0'40 pesetas, 960.—Combustibles.—Para 200 quintales métricos de leña, á 2'75 pesetas, 550.—Para aparatos, tubos, mechas y composturas, 172.—Total del sub-artículo 1.º pesetas, 13818.—Sub-artículo 2.º—Camas, ropas.—Para hilaza azul y blanca para jergones, 150 kilogramos, á 4 pesetas, 600.—Para 89 quintales métricos paja larga para jergones, á 5 pesetas, 450.—Para 500 atillos á 6 pesetas uno, 3000.—Para 500 metros pallaca para fõros á 0'70 pesetas, 350.—Total del sub-artículo 2.º, 4400.—Sub-artículo 10.º—Generales é imprevistos.—Para reparacion del edificio, pesetas 5000.—Total del artículo 3.º al 6.º, 23218.—Total del capítulo 6.º, pesetas 52702'25.

Capítulo 7.º—Correccion pública.—Artículo 1.º—Para alimentacion de los presos de la cárcel de Audiencia por resultar deficiente la consignacion en el ordinario por mayor número de presos que el calculado, pesetas 4000.

Capítulo 9.º—Nuevos edificios.—Artículo único.—Para la terminacion de las obras del nuevo Hospital provincial, pesetas 21500'20.

Capítulo 10.º—Carreteras.—Artículo 2.º—Para la construccion y terminacion de las carreteras provinciales, según se detalla en la relacion expedida por el Director de caminos, pesetas, 457726.

Capítulo 12.—Otros gastos.—Para los de la capilla de San Gregorio por estimarse insuficiente lo consignado en el presupuesto ordinario, pesetas: 100.

Capítulo 13.—Resultas de ejercicios cerrados.—Artículo único.—Obligaciones pendientes de pago.

Para satisfacer al Arquitecto provincial la cantidad que reintegró por haberle comprendido indebidamente como saldo en la cuenta de 1885-86, siendo del ejercicio anterior y según acuerdo de la Comision provincial de 14 de Diciembre de 1886, pesetas 156'22.—Para satisfacer al Capellan de la capilla de San Gregorio, lo que se le quedó á deber por haberse agotado la consignacion, pesetas 53'19.—Por idem á la Superiora del Hospicio por el importe de las cuentas de gastos menores en Mayo y Junio de 1887, por igual razon que la anterior, 428'80.—Por idem idem á la del Hospital provincial por idem en los expresados meses y por igual motivo, 661'61 pesetas.—Por

idem á la misma y por los gastos menores de la botica en los mismos meses y por las razones expuestas, 210'53.—Por idem á la Superiora del Manicomio por el importe de los gastos menores de Junio del 87, y por igual motivo, 423'49.—Por idem á D. Francisco Gancedo por los honorarios devengados como Agriensor en los expedientes de expropiacion de la carretera de Becilla á Vega de Ruiponce, en el término de Becilla, 278'50.—En el de Castroponce, 279'75 y en el de Villagomez, 371, formando un total de 929'25 pesetas.—Para satisfacer al contratista de suministros de la cárcel de Audiencia D. Canuto Gonzalez, lo que dejó de abonársele de la cuenta de Junio último por no alcanzar la consignacion, 1153'12 pesetas.—Para satisfacer la diferencia que existe entre lo consignado en presupuesto para subvencionar la carretera de Puente Duero á Villanueva de Duero, y lo que corresponde satisfacer puesto que la mitad de 27695'71 pesetas, son 13647'85, y se consignaron solo 12847'85, se presuponen, pesetas 800.—Para idem las obligaciones pendientes de pago correspondientes á ejercicios anteriores y que resultan de la liquidacion, 1287342'68.—Total del capítulo 13, pesetas 1292188'89.—Total general del presupuesto de Gastos, 1.827.617'34.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.—Capítulo 8.º—Arbitrios especiales.—Artículo único.—Por lo que se calcula que pueda producir el de 1/2 por ciento sobre los depósitos que para tomar parte en las subastas hacen los contratistas, pesetas 1000.

Capítulo 11.—Resultas.—Artículo 1.º—Por la existencia que resultó en 31 de Diciembre al cerrarse definitivamente el ejercicio anterior, pesetas 395'72.—Artículo 2.º—Créditos pendientes de recaudacion.—Por los que resultan de liquidacion del ejercicio anterior, en el cual están incluidos la de los ejercicios cerrados, pesetas 1.827.021'75.—Total del capítulo 11, 1.827.417'47.—Total general del presupuesto de Ingresos 1.828.417'47 pesetas.

De modo que importando el total general de los Gastos 1.827.617'34 pesetas y el de los Ingresos 1.828.417'47 pesetas, resulta un sobrante despues de cubierto aquél y por lo tanto todas las obligaciones del mismo de 800'13 pesetas.

En su virtud la Comision tiene la honra de someter á la aprobacion de V. E. el expresado Presupuesto é inclinar su ánimo se sirva acordarlo así.

V. E. no obstante resolverá como siempre lo que estime más conveniente.

Palacio de la Diputacion 9 de Febrero de 1888.—Ramon Pardo.—García Lorenzo Montalvo.—Braulio Feliz de Vargas.—Salvador Calvo.—Cesáreo del Prado.—Atanasio Bachiller».

Acordando que desde luego se procediera á la discusion y aprobacion del mismo.

Abierta en la totalidad y no habiendo quien tomase la palabra en contra por unanimidad fué aprobado.

Entrando de seguida en la discusion por capítulos y artículos del mismo modo, se aprobaron por unanimidad.

Acto contínuo, se dió cuenta del dictamen suscrito por el Vocal de la Comision D. Vicente Pizarro, como ponente nombrado por la misma en el asunto de Iturriagagoitia que dice á la letra:

«El Diputado que suscribe por encargo de sus compañeros de Comision ha examinado el expediente á que hace referencia y habiendo visto las solicitudes que en nombre de D. Justiniano Iturriagagoitia se han presentado con fecha 28 de Octubre y 13 de Enero último, sobre las declaraciones que en ellas expresa referentes á los pagos hechos á consecuencia del crédito de D. Bernardino Llamas Gusano, procedentes de su contrato por la carretera de Mojados á la Estacion de Valdestillas;

Visto el expediente á que ellas se refieren y el extenso informe últimamente por el Negociado dado, es de opinion que hay necesidad para terminarle en justicia consignar los hechos ó puntos principales sobre los cuales la Excma. Diputacion ha de resolver.

Haciéndolo así, el Diputado que suscribe cree que la cuestion de preferencia que virtualmente comprenden dichas solicitudes en consecuencia de los derechos de los señores Jover y Compañía con los del exponente, no es propia de la Diputacion y corresponde exclusivamente á los Tribunales de Justicia, ante los cuales el interesado puede ejercitar los derechos que le asistan.

Tampoco puede la Diputacion ni conceder ni negar, porque no tiene jurisdiccion para ello, si el exponente Iturriagagoitia es como supone acreedor pignoraticio del contratista Llamas, ó carece de este carácter cuya declaracion tambien corresponde á los Tribunales ordinarios.

Igualmente la Diputacion carece de facultades para resolver las relaciones jurídicas que existan entre el Llamas y el Iturriagagoitia; pues cualesquiera que ellas sean y causen las responsabilidades civiles ó criminales que en su caso pueden nacer por los hechos del uno ó del otro interesado, materias son tambien para la jurisdiccion ordinaria y la Diputacion no puede admitir variaciones en los derechos que la corresponde, ni en las obligaciones que la afecte, con los hechos ejecutados por los interesados, los cuales si pueden obligarles á ellos entre sí en nada modifican la situacion de la Corporacion provincial, que sólo puede atenerse á los contratos celebrados con el Llamas.

No corresponde, pues, á la Corporacion provincial otra cosa de cuantas se piden ó indican en las solicitudes que motivan este informe que examinar la legalidad de los pagos hechos al Llamas, ó á otro cualquiera que en su nombre haya representado sus derechos, y sobre este particular, el Diputado que suscribe no puede menos de condolerse de ciertas omisiones que advierte en el Juzgado de primera instancia, tal vez por deficiencia de las gestiones de los interesados, así como le llama la atencion dolorosamente las precipitaciones ó diligencia desusada que observa tambien en algunos de los acuerdos y pagos hechos por la Diputacion, en cumplimiento de los oficios remitidos por el Juzgado.

Resulta del expediente que en 28 de Diciembre de 1882 por providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia se mandó entregar á D. Antonio Asensio, como apoderado de los señores Jover y Compañía, las cantidades que pudieran pertenecer á D. Bernardino Llamas como contratista de la mencionada carretera y que por auto del propio Juzgado, fechado en 20 de Febrero de 1883, comunicado en 24 de Abril, se mandó retener las mencionadas cantidades para tenerlas á disposicion de dicho Juzgado,

á consecuencia de ejecucion propuesta contra Llamas por el Iturriagagoitia.

En la primera orden no se limitaba cantidad y siendo absoluta no tiene restriccion de ninguna especie; en cumplirla, la Diputacion no hacía más que corresponder y obedecer al Juzgado.

La segunda no determinaba preferencia á favor del Iturriagagoitia y parece que esta era de un carácter subsidiario subordinado á la prioridad de la anterior.

Posteriormente y en virtud de nuevos oficios del mencionado Juzgado, la Comision provincial en acuerdo de 24 de Mayo de 1884, consultó con el Juzgado si había de continuar abonando á Jover y Compañía, ó habría de hacerlo á Iturriagagoitia; y el Juzgado no contestó ó por lo menos no aparece que contestara por lo que parece que la Diputacion no habría de haber pagado á ninguno de los dos sin que antes hubiere recibido la contestacion que al Juzgado había pedido, y que el Juzgado no dió.

Sin embargo, resulta que en 13 de Abril de 1886 satisfizo á Jover y Compañía 13.328 pesetas 15 céntimos en virtud del acuerdo de 4 de Diciembre de 1884, que tuvo un prematuro y rápido cumplimiento que no ha de calificar el informante porque no deja de llamar la atencion y que hasta cierto punto está en contradiccion con el acuerdo consultivo de 24 de Mayo.

Más esta contradiccion y esta precipitacion que hasta cierto punto volvemos á decir encontramos irregular y hasta incorrecta atendidos los antecedentes, es un hecho que ha tenido sancion con la aprobacion que de las cuentas del ejercicio correspondiente ha hecho la Diputacion y que pende aun en la Superioridad.

No hay por lo tanto, posibilidad en la Corporacion para alterar este estado que es de la exclusiva competencia del Tribunal de cuentas del Reino donde en su caso el Iturriagagoitia debe acudir á hacer valer sus derechos, que no estan al alcance ni dentro de las atribuciones de la Excm. Diputacion que no puede modificar aus anteriores y solemnes acuerdos ni tiene posibilidad de hacer ineficaces los pagos verificados ni medios coercitivos para lograr la devolucion de lo que se supone pagado indebidamente y que acaso lo está; por lo

cual y siendo imposible sobre injusto que los fondos provinciales satisfagan dos veces una misma obligacion no hay posibilidad legal de hacer la declaracion que sobre el caso se pretende en las solicitudes que motivan el presente informe.

Por eso el Diputado que suscribe estando conforme en parte y disintiendo á la vez de lo dictaminado por el Negociado, es de opinion y propone á la Excm. Corporacion se digne resolver:

Primero. Que carece de facultades para declarar acreedor pignoraticio al Sr. Iturriagagoitia, á quien reservará el derecho de que se crea asistido para que donde corresponda y en el juicio que proceda se haga semejante declaracion así como para determinar si los pagos hechos y que dicho señor supone indebidos tienen ó no esta cualidad.

Segundo. Que por idéntica razon y como consecuencia de lo dicho en el número precedente no ha lugar á resolver lo que el señor Iturriagagoitia solicita en los números segundo y tercero de su solicitud de 28 de Octubre de 1887.

Tercero. Que la Diputacion carece tambien de facultades para declarar el derecho que reclama en el número cuatro de la misma.

Y cuarto. Que se expida á dicho Sr. Iturriagagoitia las certificaciones que pretende en su solicitud de 13 de Enero del corriente año para que con ellas y en virtud de la reserva de derechos de que antes se ha hablado ejercite en la forma y del modo que viere convenientes y en derecho procedan, los que le asistan en justicia.

Tal es el parecer del Diputado que suscribe y que somete gustoso á la superior y sábia resolucion de la Corporacion provincial.

Valladolid 9 de Febrero 1888.—Vicente Pizarro.»

Y sin discusion fué aprobado.

Dado lectura de los acuerdos tomados por la Comision en concepto de urgentes desde el 3 de Noviembre del año último hasta el 4 del mes corriente, aprobados según se dió cuenta hasta el que celebrado en 9 de Noviembre de 1887, se acordó suspender de empleo y sueldo á D. Cipriano Avellán, Auxiliar de Construcciones civiles; el Sr. Sanchez pidió explicaciones sobre dicha suspension y causas de ella.

El Sr. Pardo, Vicepresidente de la Comision dijo: que la causa de la suspension ha sido la falta de asistencia á la oficina por más de quince dias sin pedir licencia, y porque las noticias extraoficiales eran las de hallarse preso bajo la accion judicial.

El Sr. Alonso Burgueño manifestó que como Vocal no estaba conforme con la suspension, reclamando para este caso la formacion de expediente.

El Sr. Dominguez opinó tambien como Vocal porque antes de suspenderle se oyese al empleado.

El Sr. Pardo manifestó: que los motivos fueron claros y terminantes y público y cierto el procesamiento.

El Sr. Alvarez creyéndose aludido como de la Comision anterior por no haber tomado determinacion sobre el hecho del Sr. Avellan dijo; que hallándose en lo último de sus funciones, creyó más oportuno dejar el asunto á los individuos que iban á tomar posesion del cargo.

Rectificó el Sr. Burgueño y dijo: que el hecho atribuido al Sr. Avellan no se ha sabido oficialmente.

El Sr. Calvo y Cacho en defensa de la Comision anterior dijo: que no creyó conveniente determinar en asunto que no estaba esclarecido próxima á reunirse la Diputacion.

El Sr. Cabo hizo suyas las observaciones del Sr. Calvo y Cacho, porque obrando con prudencia se creyó oportuno dejar el asunto á la Diputacion que iba á reunirse para la inauguracion del periodo semestral.

Rectificaron los señores Alvarez, Burgueño y Dominguez, y puesto á votacion el referido acuerdo, se aprobó en la nominal por diez y siete votos contra tres en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Mantilla, Bachiller, Clemente, Minayo, Pardo, Vargas, Dominguez, Prado, Diez, Calvo y Cacho, Sanchez, Gardoqui, Francos, Lorenzo, Alvarez, Sanz, Sr. Presidente.

Señores que dijeron *no*: Burgueño, Cabo, Luengo.

Continuando la lectura del extracto de acuerdos respecto del en que se acordó la destitucion del expresado Sr. Avellan, en 29 de Noviembre, el Sr. Sanchez contra ella expu-

so la falta de expediente, omision importante, y que hace incorrecta la forma de la destitucion.

El Sr. Pardo dijo: que las causas subsistían las mismas que á la suspension por lo que la mayoría destituyó al Sr. Avellan.

El Sr. Dominguez rectificó deplorando que no se haya oído al interesado conforme el acuerdo de suspension, y el Sr. Calvo y Cacho hecha de ver que no se ha cumplido con lo acordado.

El Sr. Feliz de Vargas dijo: que ninguno de los artículos de la ley exige la formacion de expediente, no siendo empleado por oposicion, siendo potestativo de la Diputacion nombrar y separar los que no reúnen tales condiciones.

Rectificó el Sr. Dominguez y el Sr. Feliz de Vargas y puesto á votacion nominal, se aprobó la destitucion del Sr. Avellan por once votos contra siete en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Mantilla, Bachiller, Clemente, Minayo, Pardo, Feliz de Vargas, Diez, Gardoqui, Alvarez, Sanz, Sr. Presidente.

Señores que dijeron *no*: Dominguez, Prado, Burgueño, Cacho, Luengo, Sanchez, Cabo.

Continuando en la lectura y aprobacion de acuerdos, el Sr. Calvo y Cacho respecto al en que se recomendó el cumplimiento del Reglamento para evitar escándalos por las enfermas de Higiene en el Hospital, pidió algunas aclaraciones, y dadas por el Sr. Burgueño, se aplazó el asunto para la próxima reunion semestral de la Diputacion.

Respecto del acuerdo de 21 de Diciembre concediendo asilados para el aprendizaje en el taller de juguetería del Gran Bazar, el señor Calvo y Cacho sin hacer cargos á la Comision, preguntó si esta tenía noticias de los adelantos de los niños y las garantías prestadas por el que los ocupa.

El Sr. Pardo hizo algunas aclaraciones respecto del particular añadiendo que la Diputacion resolverá lo que crea más conveniente.

El Sr. Alonso Burgueño conforme en que se discutan los actos de la Comision observó que esta quiere poner á los asilados en condiciones de asegurar el porvenir y subsistencia, y después de algunas indicaciones del señor Dominguez contestadas por el Sr. Gardoqui fué aprobado por unanimidad, con la adicion

de que los asilados que se ocupen fuera del establecimiento obtengan retribucion de aquéllos ó se vigile si se destinan á los fines para que salen.

Se acordó que la Comision nombrare al que haya de sustituir á los Directores de los Establecimientos en las ausencias y enfermedades.

Se acordó pasar á la Comision de peticiones una proposicion del Sr. Sanchez como adiccion al proyecto de ferrocarriles.

El Sr. Calvo Cacho pidió se pusiera de acuerdo la Comision con la de Bellas Artes para nombramiento de Profesor que se encargue de la enseñanza musical.

El Sr. Alonso Burgueño hizo algunas aclaraciones creyendo irrealizable dicho acuerdo por no haber tenido resultado anteriormente y la Presidencia dijo que el acuerdo sobre este particular estaba aprobado.

Continuando en la lectura hasta la terminacion de los acuerdos de la Comision aprobados en los términos dichos en su totalidad, se abrió discusion sobre el del 9 de Febrero último, en que se trata de la suspension del de la Diputacion provincial de 7 de Noviembre señalando pension á D. Eulogio Varela Sartorio, declarándole incluido con los demás del extracto de que se ha dado cuenta.

El Sr. Calvo Cacho pregunta por qué la Comision no se alzó de la suspension gubernativa.

El Sr. Vargas como de la Comision expuso que ésta en su mayoría no consideró perjudi-

cial la suspension al prestigio de la Corporacion, existiendo en la ley procedimientos especiales para los que se consideran perjudicados.

El Sr. Calvo Cacho rectificó, observando que la Comision defiriendo á lo que exige la circunstancia de tratarse de asuntos de una Corporacion, á la que pertenece, no ha debido dejar trascurrir el plazo sin alzarse de la suspension expresada.

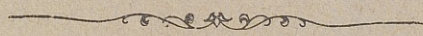
El Sr. Vargas rectificó ampliando lo dicho respecto á que los perjudicados, conforme á los artículos 82 y 85, han debido acudir enalzada y en tiempo oportuno.

El Sr. Pardo en apoyo de lo dicho por el Sr. Feliz de Vargas, llamó la atencion de que la suspension del acuerdo se ha hecho á petición de parte y que la Diputacion aún puede alzarse sin que por la suspension aludida se la infiera algun agravio.

El Sr. Alvarez sin promover cuestion personal dijo, que la Comision ha entendido erradamente este asunto; que ha debido defender lo acordado por la Diputacion, porque los acuerdos de ella deben sostenerse aun por los que hayan votado en contra.

Pasadas las horas de Reglamento el señor Presidente levantó la sesion para continuarla el dia de mañana. Eran las cuatro y media de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.



Diputación provincial de Valladolid.

ACTAS.

Sesion extraordinaria del 11 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Vicepresidente, R. Mantilla; Bachiller, Clemente, F. de Vargas, P. Minayo, Luengo, Burgueño, Gardoqui, Alvarez, del Prado, Calvo y Cacho, Dominguez, Diez y Diez, Sanz, Lorenzo, Francos, Sanchez.

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando en el asunto de suspension del acuerdo de la Diputacion de 7 de Noviembre por el Sr. Gobernador, no alzándose la Comision luego que se la hizo saber, el señor Dominguez expuso que en el dia de ayer no tomó parte, porque siendo de la minoría de la Comision, al acordar no alzarse quería dejar completa libertad á los señores Diputados, pero que estaba conforme con los que combaten el acuerdo, entendiendo que la alzada se imponía en prestigio de la Diputacion. Hechas algunas aclaraciones por todos los señores que habían tomado parte, se declaró suficientemente discutido y puesto á votacion nominal se desaprobo el acuerdo de la Comision por 11 votos contra 2, en la forma siguiente: Señores que dijeron *no*: R. Mantilla, Luengo, A. Burgueño, Alvarez, del Prado, Calvo y Cacho, Dominguez, Diez y Diez, Francos, Sanchez, Sr. Presidente, total 11. Señores que dijeron *sí*: F. de Vargas, Gardoqui, total 2.

El Sr. Calvo y Cacho preguntó sobre las precauciones tomadas despues de lo ocurrido en la madrugada del 6 en la violencia de la Depositaria.

El Sr. Francos dijo que no era necesaria la pregunta estando ya encargada la Comision.

El Sr. Burgueño dió noticia de las precauciones, consistentes en disponer guardia y vigilancia de los porteros, relevándose para que sea sin interrupcion hasta que se tomen otras medidas.

El Sr. Calvo propuso una puerta en el hueco que existe entre la galería y patio y el portal donde se halla la Depositaria.

El Sr. del Prado propuso puerta de hierro en forma de verja de gran solidéz.

Así se acordó por unanimidad y que continúen el Sr. Presidente y la Comision en las diligencias sobre el deplorable acontecimiento á que se alude, hasta finalizarlas.

Pasadas las horas de Reglamento se levantó la sesion, siendo las tres de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

Sesion del 2 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores: Presidente, Sr. Gobernador, Bayon, R. Mantilla; Secretarios, P. Minayo, Sanz, habilitados; Luengo, Moras, A. Bur-

gueño, Pizarro, Pardo, Vargas, Calvo Cacho, Lorenzo, Diez y Diez, Francos.

Abierta á la una de la tarde se dió lectura de la Circular de convocatoria inserta en el número 69 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 23 de Marzo anterior, y de los artículos 55 y 66 de la ley orgánica provincial. El Sr. Gobernador, en su virtud, declaró en nombre del Gobierno de S. M. abiertas las sesiones del período.

Acto continuo se dió lectura del acta de la última sesión y fué aprobada.

El Sr. Gobernador dejó la Presidencia para ocuparse de los asuntos de su cargo que reclamaban en el Gobierno civil, y la ocupó el Sr. Bayon.

Se dió lectura á la Memoria semestral que preceptúa el art. 98 de la ley y quedó 24 horas sobre la mesa para estudio de los señores Diputados, así como el extracto de acuerdos tomados por la Comisión provincial con el carácter de urgentes desde 10 de Febrero último.

Se acordó señalar 30 sesiones durante el actual período.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1888-89, y se acordó pasarle á la Comisión para su estudio.

Se dió asimismo de un oficio de la Dirección de la Escuela elemental de Comercio, pidiendo habilitación de local para la práctica de varias asignaturas, entre ellas la de Caligrafía, y se acordó pasarle á la Comisión de presupuestos para que lo tenga presente y pueda consignarse partida al objeto y luego á la Comisión provincial para la ejecución de lo que se acuerde.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto acerca de la necesidad de ensanchar el Oratorio de la cárcel de Audiencia, acompañando un presupuesto de 688 pesetas 29 céntimos, y se acordó aprobarlo y que se consigne la partida en presupuesto, especificándola.

Se dió lectura de una comunicación dirigida á la Presidencia por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia, fechada en 16 de Diciembre último, acerca de lo que fué Granja-modelo y creación de Granjas Escuelas experimentales, y la Diputación quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó que el 25 de

Marzo anterior, con motivo de concurrir al *meeting* que promovió la Junta de Agricultores, prometió á nombre de la Corporación imprimir en la Imprenta del Hospicio las actas de dicha reunión, y lo ponía en conocimiento de los señores Diputados para que acordaran si debía de hacerse. Por unanimidad se acordó deferir á lo prometido por el Sr. Presidente.

El Sr. Moras con motivo de referirse á dicha reunión indicó la conveniencia de que la Diputación elevara exposiciones á los Cuerpos Colegisladores y á S. M. la Reina, inspirándose en las bases acordadas en dicho *meeting*, pidiendo auxilio para la Agricultura.

El Sr. Fernandez, conforme con lo manifestado por el Sr. Moras, propone que esta idea sea secundada por todas las Diputaciones de España.

El Sr. Pardo expuso que esto no era muy procedente por cuanto ya en la reunión aludida la Diputación estuvo representada y no hay por qué duplicar actos de esta naturaleza.

El Sr. Moras rectifica en el sentido que la representación fué solo como particulares y nunca como Corporación en pleno.

El Sr. Alonso Burgueño dice que despues de la reunión verificada dias pasados en el Teatro de Calderon por todos los Agricultores de la provincia y teniendo en cuenta el criterio allí expuesto, cree que la Diputación provincial debe ponerse al lado de los intereses de los allí reunidos, y en su virtud ésta Corporación, ó hace algo en beneficio de aquéllos ó se está quieta; si acepta lo primero sería conveniente que en vez de exposiciones á las Cortes, que ya sabemos lo poco eficaces que son, debiera acordarse que la Diputación en pleno acudiese á exponer respetuosamente á S. M. la Reina la situación crítica por que atraviesa este país, y rogarla que ejerciese sus benéficos sentimientos en beneficio de esta desgraciada provincia; y para que la representación tuviese más fuerza, se comunicase á todos los pueblos de la provincia y á todas las Diputaciones de España, el dia que ésta Diputación salía para Madrid por si querían adherirse á la respectiva Corporación, haciendo entender á todos que cada cual pagaria de su bolsillo particular los gastos que ocasionase el viaje.

El Sr. Calvo Cacho, manifiesta la confor-

midad de lo expuesto por el Sr. Alonso Burgueño, indicando que debe hacerse algo práctico en este sentido, pero antes poniéndose de acuerdo con todas las Diputaciones.

El Sr. Francos, se adhiere á lo que se propone pero solo haciendo cuanto se pueda y deba en este sentido sin perder de vista el carácter de la manifestacion del 25 de Marzo.

El Sr. Pardo, rectifica en el sentido de que la Diputacion como cuerpo, no puede concurrir á actos como el que se propone.

El Sr. Diez y Diez, aceptando lo manifestado, opina que se debe invitar á las Diputaciones de España al fin indicado por el señor Alonso Burgueño, y recogiendo las impresiones acordar luego si se debe ó no ir á la Corte en representacion del país.

El Sr. Francos, rectifica en el sentido de que se acuerde que á la Diputacion en pleno represente una Comision numerosa de su seno la que en su vista ejecute lo que se acuerde.

El Sr. Diez y Diez, para armonizar las opiniones cree que debe nombrarse una Comision ejecutiva que reuna las impresiones y pueda llevar á cabo cuanto determine.

El Sr. Moras, cree que en el caso de aceptar su pensamiento de exposiciones, debe fijarse el 1.º de Mayo próximo, para que las presente una Comision lo más numerosa posible y gestionar sean tomadas en consideracion por el Gobierno.

El Sr. García Lorenzo, hizo uso de la palabra, manifestando que asunto como este debe ser tratado con mucha calma; así que, se inclina al nombramiento de una Comision ejecutiva que de acuerdo con todas las Diputaciones después de recoger las impresiones que aquellas abriguen acuerde lo que al asunto sea más pertinente.

Después de algunas rectificaciones, se acordó nombrar una Comision ejecutiva que estudie y pueda resolver en este asunto dentro de lo manifestado en la discusion de este particular, la cual fué compuesta de los señores Diputados Moras, Fernandez, Pardo y Recio Mantilla.

Y pasadas las horas de Reglamento y señalando para la sesion de mañana los asuntos pendientes, se levantó la de este dia.

Eran las tres de la tarde.—El Presidente,

Tomás Bayon.—El Vocal Secretario (habilitado), P. Minayo.—El Vocal Secretario (habilitado), Ramon Sanz.

Sesion del 3 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; R. Mantilla; Secretarios: Bachiller, Sanz (habilitado); Pardo, Dominguez, A. Burgueño, Moras, Gardoqui, Diez y Diez, Luengo, Vargas, García Lorenzo, P. Minayo, Fernandez, Pizarro, Calvo, Cacho, Francos, Prado, Sanchez.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la distribucion de fondos para las atenciones del mes corriente importante 99.900 pesetas 59 céntimos y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Direccion de la Red telefónica de esta capital, manifestando se la diga si conceptúa conveniente la Corporacion instalar estaciones en los establecimientos de Beneficencia, y atendiendo á las indicaciones del Sr. Calvo Cacho que estima no ser procedente dichas instalaciones por el poco y frecuente uso que de ellas se pudiera hacer, se acordó no acceder á lo que proponía la citada Direccion.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública, encargando se disponga lo conducente á la remision para el Museo provincial de varias obras pictóricas procedentes del Museo nacional, teniendo presente que los gastos de traslacion han de ser de cuenta de la Diputacion provincial, y se acordó reclamar los objetos de arte que se designan en la relacion que se acompaña, abonándose el gasto de transporte del capítulo de imprevistos del presupuesto.

Se dió asimismo de otra comunicacion del Director artístico de la banda de música del Hospicio, encareciendo la necesidad de reparacion de instrumental y accesorios para el mayor progreso en la enseñanza.

El Sr. Pardo, hizo uso de la palabra para manifestar la conveniencia de que lo que ganasen los asilados por concurrir á funciones, donde aquella fuera invitada, se emplease en

dicho arreglo, y de esta manera sería menos gravosa al presupuesto. Que únicamente éste debe atender al gasto de vestido decente para los alumnos.

El Sr. Moras, opina porque la Diputación debe ocurrir á los gastos de enseñanza y material que necesite la banda por ser el gasto que ocasione remunerativo.

El Sr. Alonso Burgueño, expone que ha tenido ocasion de estudiar las necesidades de la banda y los esfuerzos que su Director hace para que la enseñanza sea lo más completa posible subviniendo á algunos gastos hasta de su peculio particular, y esto que no es lógico continúe, le obliga á excitar á la Corporación para que haga algo en pró de esta enseñanza, contribuyendo al arreglo del instrumental y vestido de los asilados.

El Sr. Pardo, rectifica en el sentido de que se emplee en dicho arreglo lo que ganen los alumnos, para evitar como ha tenido ocasion de escuchar, que se adquiriera instrumental por valor de 750 pesetas y solo se puedan abonar 75 pesetas de emolumentos de los alumnos y 175 del capítulo correspondiente para atenciones de la banda.

El Sr. Fernandez, opina porque en el presupuesto se consigne partida para este gasto, adquiriéndose los instrumentos indispensables para completar los elementos de enseñanza y que se atienda á los gastos de vestido decente á los alumnos, puesto que el gasto que se haga será remunerativo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó que se destinen los emolumentos de los alumnos á la reparacion de instrumental, y si no alcanzase, se provea con la partida que en presupuesto especial se acuerde en el capítulo de imprevistos, y que se consigne asimismo partida suficiente para vestido de los asilados de la banda.

El Sr. Pardo, ya que de el establecimiento se trata, manifiesta que la Comisión provincial se ha ocupado de los niños que aprendían oficio en la Fábrica de juguetería que había solicitado aprendices al objeto, y que habiéndose tratado de la remuneracion que se les había de dar, como solo se ofreciera un jornal de 15 céntimos de peseta diarios, había dispuesto retirar los alumnos hasta dar cuenta á la Diputación y que ésta determinase.

El Sr. Diez y Diez, da gracias por la manera que ha tenido la Comisión de obrar en este asunto, porque es preferible que los niños estén en el establecimiento, á trabajar en la fábrica de una manera tan onerosa.

El Sr. Gardoqui, conforme con lo acordado por la Comisión, opina deben retirarse los niños por ser depresivas las condiciones bajo las que prestan servicio mecánico en la aludida fábrica.

Suficientemente discutido el particular, se acordó retirarles y que la Comisión de Beneficencia, presente un dictamen de reforma en el reglamento del Hospicio, que se ocupe de la salida de asilados para aprender oficios.

Se dió cuenta de una instancia del Conserje de la que fué Granja-modelo, manifestando la conveniencia de hacerse cargo de los efectos allí existentes por inventario, para que no se deterioren ó desaparezcan.

El Sr. A. Burgueño, manifiesta, á propósito, que en la última inspeccion que hizo á la Granja-modelo, visto el descuido con que estaba el material allí depositado, encargó al Conserje se hiciera cargo de las llaves y cuidara de los objetos almacenados y después de una ligera discusion sobre el particular, se acordó que la Comisión especial de Granja, se ocupe de disponer la mejor custodia y conservacion del material científico y de prácticas que allí se encuentra depositado y que proponga asimismo el arrendamiento de pastos durante el año económico para que la Comisión provincial pueda llevar á cabo dicho arrendamiento.

Se acordó pasar á la Comisión de peticiones una instancia de D. Francisco Atienza y Cobos, Comandante de Infantería, suplicando la adquisicion de algunos ejemplares de una carta geográfica de la demarcacion eclesiástica de la provincia. Asimismo otra del Presbítero D. Valentin Blanco Escobar, para que se adquirieran ejemplares de una cartilla popular de higiene en las viviendas, de que es autor.

Se dió cuenta de una instancia que los contratistas de víveres á los establecimientos de Beneficencia elevan á la Diputación, solicitando se les prefiera en el pago con arreglo á las últimas disposiciones vigentes, y después de una detenida discusion se acordó que por la Ordenacion de pagos se atienda á los que hayan de hacerse en este sentido, con la prefe-

rencia posible dentro de las prescripciones legales.

Se acordó incluir en el plan de carreteras de la provincia, una que partiendo de la de Adanero á Gijon en el kilómetro 253, vaya á empalmar en la de Palencia á Castrogonzalo en un recorrido de 3 kilómetros, cuya proposicion suscribía el Sr. Francos. Asimismo otra que partiendo de Tordesillas, pase por Matilla de los Caños, Velliza y Villan, y se una en la de Castrodeza proposicion suscrita por los señores Luengo, Sanchez y Vargas. igualmente otra que partiendo de Simancas, pase por Géria y Velliza, terminando en la de Madrid á la Coruña en el pueblo de Bercero, proposicion que suscriben los señores Vargas, Sanchez y Luengo.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excma. Diputacion provincial, se sirva acordar además de lo determinado en la sesion anterior, un voto de gracias á los representantes en Córtes de esta provincia, y á todos los Diputados y Senadores de la Nacion que han alzado su voz en defensa de la agricultura patria y á los que se han opuesto á la aprobacion de los proyectos económicos del Sr. Ministro de Hacienda por considerarlos altamente ruinosos á nuestra empobrecida y vejada agricultura.

Palacio de la Diputacion á 3 de Abril de 1888.—Atanasio Bachiller.—Ruperto Diez.—Andrés Dominguez.—José Sanchez.—Ramon Sanz.

El Sr. Bachiller, la apoyó extendiéndose en consideraciones sobre el objeto, que no es otro que dar un voto de gracias á los representantes en los Cuerpos Colegisladores por esta provincia, y á los de la Nacion que han alzado su voz en defensa de la agricultura patria oponiéndose á la aprobacion de los proyectos económicos del Sr. Ministro de Hacienda.

Se tomó en consideracion y defendida por su autor, después de una ligera discusion se acordó aprobarla.

Se dió cuenta de una exposicion de la Sociedad electricista castellana, proponiendo instalaciones de alumbrado y calefaccion en el nuevo Hospital provincial, para cuando haya de habilitarse así como las de electro-terapia y motriz dinamo.

El Sr. Calvo Cacho, hace observar que antes de entrar en la discusion de este particular, conviene dejar sentado si la Corporacion se decide por dotar al establecimiento de este medio de alumbrado y calefaccion que se propone.

El Sr. Pardo, está en la creencia que este asunto es complejo y no puede resolverse sin un concienzudo estudio apreciando que debe dejarse á la Comision provincial para su exámen.

El Sr. Bachiller, cree que en principio no admite discusion bajo el punto de vista higiénico y científico los proyectos de la sociedad electricista, pero como el coste de instalaciones sea de importancia, opina porque este asunto se estudie con detenimiento y calma antes de resolver nada sobre el particular.

El Sr. Moras, conforme con lo manifestado le parece que debe de pasar primero y ante todo á informe del Sr. Arquitecto provincial.

El Sr. A. Burgueño, toma parte en el debate y le parece procedente se consigne en el presupuesto una cantidad para calefaccion y alumbrado y dentro de ella optar por el servicio que se estime más conveniente sin descuidar el gasto que se origine al dotar al establecimiento de pararrayos en el caso de que no se cuente con ellos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó pasar el asunto á informe del Arquitecto sin perjuicio de consignar partida en presupuesto para calefaccion y alumbrado del nuevo Hospital.

El Sr. Alonso Burgueño, pide que para la sesion inmediata se le facilite un estado de las cantidades que se gastaban en adquisicion de medicamentos en todos los establecimientos de Beneficencia antes de la creacion de la Farmacia provincial, y de lo que en la actualidad se gasta.

Y así se acordó encargándose la mesa de facilitar dicho documento.

Pasadas las horas de reglamento y señalando para la sesion de mañana los asuntos pendientes, se levantó la de este dia siendo las seis de la tarde.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario (habilitado), Ramon Sanz.

Sesion del 4 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; R. Mantilla, Bachiller, P. Minayo (habilitado), Pardo, Dominguez, Pizarro, A. Burgueño, Vargas, Sanz, Fernandez, Moras, Francos, Gardoqui, Sanchez, Luengo, Calvo Cacho, La Torre, Diez y Diez, Lorenzo Montalvo, Prado.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Dominguez, expone que siendo costumbre conceder una paga de tocas á las viudas de los empleados en la provincia y habiendo fallecido el Ordenanza del Hospital provincial Pedro Rodriguez, creía llegado el caso de que la Diputacion acordara conceder esta gracia á la del finado, y suplicaba se accediera á ello en favor de Jacoba Serrano.

Se acordó conceder dicha paga de tocas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

El Sr. Alonso Burgueño, manifiesta habérsele proporcionado los datos estadísticos que reclamó en la sesion de ayer, los cuales encuentra deficientes y ruega se dé orden de ampliarles á los fines que se propone.

La Presidencia defirió á esta pretension y dió orden de satisfacer los deseos del Sr. Diputado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Juzgado de primera instancia del partido de Villalon, reclamando un expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey, al objeto de proveer en el procedimiento que se sigue contra el ejecutor.

El Sr. La Torre, hace observar que no puede accederse á la pretension del Juzgado porque el original no puede salir del archivo de la Diputacion; que solo puede concederse la saca de testimonio ó certificacion de los particulares á que se refiere el exhorto para lo que se pondrá de manifiesto el expediente al actuario si se presenta.

El Sr. Pardo, abundando en la misma opinion, indica que no puede facilitarse el original y si acceder á que de él se testimonie.

Después de una ligera discusion, se acordó contestar que está á la disposicion del Juzgado para testimoniar ó reclamar certificacio-

nes en el caso que obre en las dependencias de la Diputacion.

Acto continuo, se dió cuenta de una instancia del Escribiente meritorio D. Mariano Llauradó suplicando se le incluya en plantilla, concediéndole plaza de tal.

El Sr. Pardo, pidió la palabra para exponer que consecuente con su criterio de hacer cuantas economías sean posibles y no aumentar el personal, se opone á que se admita á dicho Sr. Llauradó en plantilla.

El Sr. A. Burgueño, manifiesta que no se trata de nombrar nuevo empleado sino de fijar la situacion definitiva del funcionario de que nos ocupamos, el cual presta buen servicio en opinion de su Jefe y por lo que han podido apreciar los señores Diputados. Que nada más lógico que deferir á lo que pretende, en la formacion del presupuesto.

El Sr. Calvo Cacho, opina que la Diputacion á quien la instancia se dirige, está llamada á acordar si se accede ó no á lo que solicita. Que su opinion es en sentido favorable para fijar su situacion como empleado.

Rectifica el Sr. Pardo oponiéndose á lo pretendido, armonizando la conducta que se ha propuesto la Comision provincial de amortizar las plazas que vaquen en el personal.

El Sr. Luengo, hace ver que el deseo de economías es pensamiento de todos los señores Diputados, pero que éstas deben hacerse en otros ramos y en especial en el de subvenciones; así que su opinion es que al Sr. Llauradó se le incluya en la plantilla de empleados.

Rectificaron los señores Pardo y Alonso Burgueño y el Sr. Sanchez terció en el debate para manifestar que habiendo entrado el Sr. Llauradó como Escribiente meritorio, y siendo de conveniencia la plaza, debe incluirse en plantilla. En igual sentido se expresaron los señores Gardoqui y Fernandez, y considerando el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se incluía á dicho señor en la plantilla de empleados con el carácter de Escribiente y con el sueldo que hoy como meritorio se le retribuye, y pedida la nominal así se acordó por veinte votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: R. Mantilla, Vargas, Sanz, A. Burgueño, Calvo Cacho, P. Mi-

nayo, Diez y Diez, García Lorenzo, Luengo, Moras, Francos, La Torre, Sanchez, Fernandez, Prado, Pizarro, Gardoqui, Dominguez, Bachiller, Sr. Presidente: total veinte. Señores que dijeron *no*: Pardo: total uno.

Se dió cuenta de una instancia del Arquitecto provincial, pidiendo se le aumente el sueldo que hoy disfruta.

El Sr. Fernandez, reconociendo que en este funcionario concurren méritos y circunstancias especiales creía que debía dejarse este asunto para cuando se discuta el dictamen de la Comision de presupuestos. Que sin embargo debe accederse á lo solicitado en pago á los excelentes servicios que presta, puesto que si antes esto no ha tenido lugar, ha sido efecto de las indemnizaciones que le abonaba el Estado en premio á sus méritos y relevantes servicios. Que en su opinion debe concretarse dicho aumento á 500 pesetas, y ruega que por unanimidad se acceda á la pretension.

El Sr. Pardo, vuelve á insistir que partidario de economías y consecuente con su criterio cree no debe deferirse á aumentar sueldo alguno, y por lo tanto se vé en la precision de no asentir á la pretension formulada.

El Sr. Francos, partidario tambien de hacer economías, cree que en casos excepcionales como éste no debe dejarse de equiparar ciertos funcionarios á lo que su categoría representa en otras provincias; así que su opinion es aumentar el sueldo en 500 pesetas al Arquitecto.

El Sr. Pardo, rectifica en el sentido de que lo razonable es disminuir el número de empleades dotando á los necesarios de un sueldo en armonía con las necesidades de la vida y decencia de los cargos, y no aumentar sueldos cuando hay exceso en el personal y necesitarse hacer economías.

Declarado despues de algunas rectificaciones suficientemente discutido este asunto, se puso á votacion si se aumentaba el sueldo al Sr. Arquitecto en cantidad de 500 pesetas, y pedida la nominal así fué acordado por catorce votos contra cuatro en la forma siguiente:

Señores que dijeron *si*: R. Mantilla, A. Burgueno, Calvo Cacho, Diez y Diez, Luengo, Moras, Francos, Sanchez, Fernandez, Prado, Pizarro, Gardoqui, Dominguez, Sr. Presidente: total catorce.

Señores que dijeron *no*: Vargas, Pardo, P. Minayo, La Torre: total cuatro.

Se dió cuenta de una instancia del Sr. Depositario de fondos provinciales, pidiendo mayor sueldo del que disfruta y una cantidad alzada para quebranto de moneda.

El Sr. Calvo Cacho, manifiesta que en el seno de la Comision de presupuestos se han trazado líneas generales sobre indemnizar al Depositario por el quebranto de moneda habiendo dos opiniones; la de aumentarle el sueldo en 500 pesetas ó destinar á esa indemnizacion el 12 por 100 de los depósitos de contratas. Que en su vista solo resta que la Diputacion determine la manera de deferir á lo solicitado por dicho Depositario.

El Sr. Prado, manifiesta que en su opinion es preferible señalar 500 pesetas como indemnizacion por el quebranto de moneda.

Después de algunas indicaciones por varios señores Diputados, se acordó consignar 500 pesetas para indemnizar el quebranto de moneda á favor de dicho Sr. Depositario.

El Sr. Calvo Cacho, llama la atencion de los señores Diputados ya que de la Comision de presupuestos se ha hablado acerca de la interpretacion del Reglamento en que se consigna que por cada distrito se nombren dos representantes para formar dicha Comision, resultando que han de figurar doce señores. Que visto el Nomenclator de personal de Comisiones, resulta que el distrito de la Plaza en la capital, solo tiene un representante y cree se está en el caso de vacar al Reglamento, nombrando un Diputado para dicha Comision.

El Sr. Diez y Diez, interpretando el Reglamento ve que las Comisiones tienen carácter permanente, y habiendo sido ya nombradas con arreglo á la ley, no ve el por qué se ha de hacer nuevo nombramiento.

Rectifica el Sr. Calvo Cacho en el sentido de que le parece incompleta la Comision de presupuestos y

El Sr. Francos, con el Sr. Calvo Cacho cree que no está suficientemente representado el distrito de la Plaza de la capital, y ve la necesidad de nombrar representante.

El Sr. Fernandez, considera el asunto como reglamentario y opina por suplir la omi-

sion de representante de ese distrito en la Comision de presupuestos.

El Sr. Dominguez, opina porque se vaque á la ley orgánica provincial, y á voluntad de la Diputacion suplir ó no la omision de representante de que se trata.

El Sr. Gardoqui, cree que no se está en el caso de deferir á lo que el Sr. Calvo Cacho pretende, porque segun la ley al constituirse la Diputacion se nombran las Comisiones, y esto cumplido hoy no hay para qué ocuparse de asuntos de esta índole.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra, y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó no procedía nombrar otro representante para la Comision de presupuestos.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

“Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El Diputado que suscribe, tiene el honor de dirigirse á la muy Ilustre Corporacion, rogándola apruebe desde luego la continuacion de la carretera que hace veinte años de Riococo á Valoria la Buena por Quintanilla de Trigueros, y que ya está construída hasta Villalba del Alcor, hace algunos años; dicha carretera que ocupa el número 15 en el plan de carreteras provinciales, creo sea justo sea atendida, puesto que se da el caso de estar poco menos que terminada el número 32 por lo que me parece bastante fundamento para promover dicha carretera, y más si se considera el gran beneficio que reciben mutuamente parte de la zona de Campos y los valles del Pisuerga, valle de Esgueva, el valle Cerrato y ribera del Duero.

Palacio de la Diputacion á 4 de Abril de 1888.—Cesáreo del Prado.»

El Sr. Prado, la apoyó en breves razones encareciendo la importancia de continuar la carretera expresada, y fué tomada en consideracion.

Puesta á discusion y después de algunas consideraciones del Sr. La Torre en apoyo de la misma, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia documentada de varios vecinos del pueblo de Llano de Olmedo, pidiendo se les socorra con alguna cantidad del fondo de calamidades para miti-

gar la sensible pérdida de sus viviendas y mobiliario que han desaparecido con motivo de un incendio ocurrido en aquella poblacion el dia 14 del mes anterior.

El Sr. Bachiller, en su apoyo manifestó la triste situacion á que se ven reducidos los exponentes, braceros tres de ellos y otra viuda pobre, perdiendo no solo la vivienda si no los mobiliarios y ropas de uso comun. Que hoy estos infelices viven de la caridad y en nombre de ella, suplica se les atienda y se destinen 1000 pesetas de las 2500 existentes para tan lamentable calamidad.

El Sr. Dominguez, apoya esta pretension porque el fuego es la mayor de las calamidades que pueden sobrevenir á un pueblo, puesto que para ella no hay defensa posible.

El Sr. Moras, pregunta si concediendo las 1000 pesetas enunciadas, queda cantidad en el fondo de calamidades, y contestado por el señor Bachiller que aun queda en ese capítulo del presupuesto 1500, no vé inconveniente en acceder á lo solicitado.

La Diputacion acordó conceder 1000 pesetas para remediar este siniestro, y que éstas se distribuyan por los señores Diputados del distrito.

El Sr. Francos, ya en este terreno reclama un expediente en que se pide destinar del fondo de calamidades alguna suma para remediar en parte la sufrida por los pueblos de Roales y Quintanilla del Molar por la pérdida de sus 618 y 718 partes de cosecha á consecuencia de un pedrisco sufrido en 14 de Junio anterior, en cuyo expediente pasado á informe de la Comision de peticiones debe haber recaído dictamen.

Dada cuenta de dicho expediente y del dictamen de referencia,

El Sr. Dominguez, conforme en subvenir á esta calamidad manifiesta que encontrándose el pueblo de Villanueva de los Caballeros en situacion tan análoga, pide se haga extensiva la concesion al mismo.

El Sr. Francos, reconociendo la justicia de la pretension del Sr. Dominguez, defiere á que se haga extensivo este beneficio á Villanueva, y pide se destinen las 1.500 pesetas existentes á remediar la aflictiva situacion de dichas localidades.

El Sr. Alonso Burgueño, manifiesta que

las últimas avenidas del Duero en varios pueblos del partido de Peñafiel han causado calamidades dignas de tomarse en cuenta y se congratula de que se atiende á las de los pueblos indicados por los señores Dominguez y Francos, para que en otra ocasion se atiende á los de la zona que representa, que no siempre reclaman subvenciones de esta índole.

Sin otra discusion, se acordó destinar 1.500 pesetas para remediar la calamidad sufrida por los pueblos de que se ha hecho mérito.

Se dió cuenta de una comunicacion del Rectorado de esta Universidad literaria, dando cuenta de otra del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, para que con arreglo á la regla 10 de la R. O. de 14 de Marzo de 1887, la Diputacion nombre un Profesor auxiliar de Religion y Moral vacante en la Escuela Normal de Maestras de la provincia, y dada cuenta de la pretension del Presbitero Licenciado D. Manuel Olmos Alvarez, solicitando dicha plaza y de la hoja de méritos y servicios que acompaña, por unanimidad fué designado para este cargo.

Pasadas las horas de Reglamento y señalando para la sesion de mañana los asuntos pendientes, se levantó la de este dia siendo las seis de la tarde.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario (habilitado), Domingo Clemente.

Sesion del 5 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; R. Mantilla; Secretarios, Bachiller, Clemente; Pardo Dominguez, A. Burgueño, Sanz, Vargas, Moras, Fernandez, Calvo Cacho, Cabo, Francos, Prado, La Torre, García Lorenzo, P. Minayo, Sanchez.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior,

El Sr. Cabo, hace suyas las observaciones del Sr. Francos, respecto á la subvencion para remediar las calamidades sufridas por los pueblos de Roales y Quintanilla del Molar.

Con cuyas rectificaciones se aprobó el acta.

Se dió cuenta de una comunicacion del apoderado de los dueños de la casa núm. 39

de la calle de Francos en esta capital, desahuciendo á la Corporacion del alquiler de la misma para Escuela Normal de Maestras, con arreglo á la escritura de arrendamiento.

El Sr. Pardo, pregunta si se sabe si el Estado se encargará de cubrir las atenciones de Instruccion primaria con arreglo al proyecto de ley presentado á las Córtes.

El Sr. Presidente, contesta que nada puede asegurarse hasta que no sean discutidos los presupuestos generales y se vea qué resulta en el particular.

El Sr. Calvo Cacho, pregunta si el desahucio es porque los dueños quieren la casa en cuestion ó por morosidad en el pago, á pesar de lo que se consigna para esta atencion.

Y contestado por la Presidencia, que no tiene más conocimiento que del oficio de desahucio, se acordó autorizar á la Comision provincial para que resuelva en este asunto lo que estime procedente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, manifestando que el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta capital, le interesa en que se exhiban al Actuario las cuentas municipales de Hornillos, ejercicio de 1879-80, para testimoniar un Cargaréme, y se acordó deferir á lo que se interesa.

Se acordó pasar á la Comision de peticiones una carta de D. Francisco Flotal, encareciendo se tomen ejemplares de una obra sobre el Ramio, su cultivo y aprovechamiento. Asimismo otra de D. Jaime Molinas, pidiendo se tomen ejemplares de su obra «El Consultor del Tenedor de libros».

Se dió cuenta de tres instancias de varios Profesores de Instruccion primaria, pidiendo se les atiende preferentemente en lo que se les adeuda con aumento de sueldo gradual, y se acordó deferir á lo que solicitan.

Se acordó pasar á la Comision de Obras un expediente sobre abono de 6 por 100 en las ejecutadas hasta 31 de Diciembre último en el nuevo Hospital.

Se acordó informar al Sr. Gobernador con devolucion de antecedentes que procede subvenir á las pérdidas sufridas en la última cosecha al pueblo de Quintanilla del Molar.

Se acordó informar á dicha Autoridad en sentido favorable respecto del proyecto de tra-

vesía en Rioseco, para la carretera de esta ciudad á Frechilla.

Se acordó pasar á estudio de la Comision provincial, un expediente de ampliacion de obras en el nuevo Hospital que afectan al encauzamiento del Esgueva entre los puentes de la Virgencilla y casa de las Chirimías.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la consideracion de la Diputacion provincial, la siguiente proposicion:

Que siendo ya muchas y muy repetidas las pretensiones de aumento de sueldo por parte de los empleados de esta Corporacion, el Diputado que suscribe, entiende debe acordarse no haya lugar en lo sucesivo á atender dichas reclamaciones cualquiera que sea la cantidad que en ellas solicite.

Palacio de la Diputacion 5 de Abril de 1888.—Francisco María de las Moras.»

Apoyada brevemente por su autor, fué tomada en consideracion y abierta discusion sobre ella,

El Sr. Moras, hizo ver que respetándose los sueldos existentes para no dar lugar á que se presenten exposiciones reclamando aumentos de sueldo, en lo sucesivo se desechen cuantas reclamaciones se hagan, sea cualquiera la cantidad que se solicite.

Y sin otra discusion por unanimidad fué aprobada.

Se dió asimismo lectura de la siguiente:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Exema. Diputacion, que si ésta ha de atender á los gritos de agonía del desgraciado contribuyente, se sirva acordar que de los Dependientes que en la actualidad tiene la Diputacion, únicamente sigan cobrando la cantidad que tengan asignada en presupuesto, aquellos que tengan al menos cuatro años de servicios en la casa.

Que los que lleven menos de ese tiempo, se les reduzca su sueldo al que se les señaló en el dia de su nombramiento.

Que se examinen las condiciones legales de todos los nombrados con posterioridad á la ley de empleados, y si alguno resultase no reunir las que por esta se exige, queden desde luego vacantes y amortizadas las plazas que desempeñaban.

Que por ningún concepto, ni como gratificacion, ni con ningún otro nombre, se abone cantidad al personal más que el que figure en nómina.

Que si en la casa hay algun temporero, cese de este dia de prestar sus trabajos.

Palacio de la Diputacion Abril 5 de 1888.—Ramon Pardo.—Vicente Pizarro.—Ruperto Diez.»

La apoyó el Sr. Pardo, aun cuando ya parece algo menos preferente desde el momento de aprobada la anterior, y tomada en consideracion.

El Sr. Moras, hizo uso de la palabra en contra manifestando no poder estar conforme con que los empleados cobren la cantidad que hoy tienen asignada cuando cuenten al menos cuatro años de servicio, por no ser equitativo y dar lugar á que por la ley de sargentos las plazas servidas menos de 1.500 pesetas, habría que declararlas vacantes. Que esto perjudicaría el servicio y no se podría contar con auxiliares, escribientes y dependientes de las atribuciones y confianza de la Diputacion. Que tampoco está conforme con los demás extremos de la proposicion, y por lo tanto pide sea desechada.

El Sr. Prado, tambien en contra, no le parece aceptable la proposicion ni en la forma ni en el fondo, pues le parece preferible disminuir el número de empleados, modificando la plantilla general y dotando á los necesarios de sueldo en armonía con los cargos que desempeñen, que tomar en consideracion las bases leídas que nada tienen de equitativas.

El Sr. Pardo, está conforme con lo propuesto por el Sr. Prado; pues no duda que en la Administracion provincial se podrán hacer respetables economías, y que retiraba las dos primeras partes de la proposicion, pero que sostenía las tres últimas.

El Sr. Alonso Burgueño, tercia en el debate poniendo de relieve el conflicto que crea la proposicion que se discute que poco ó nada significa. Que no es lógica en la base referente á gratificaciones, porque hay trabajos extraordinarios que deben premiarse y finalmente que no llenando el principal objeto que son las economías razonables, prudentes, necesarias y procedentes, debe desecharse.

El Sr. Fernandez, aunque ve el buen de-

seo del autor, opina por que se modifique la proposicion ó no se apruebe porque no es posible amortizar plazas cuando los servicios reclaman el personal existente. Que examinar las condiciones legales de los empleados, no cabe cuando los nombramientos están hechos dentro de la ley vigente que á ellos faculta á la Diputacion. Y finalmente, que no pueden admitirse las bases de la manera como se presentan en la proposicion que se discute.

El Sr. Diez y Diez, hace uso de la palabra como uno de los firmantes para exponer que la ha suscrito en la idea de castigar de algun modo el presupuesto. Que en esta proposicion debe verse las circunstancias especiales por que atraviesa la provincia que se manifiesta pidiendo en la reunion de agricultores economías en los empleos, y es bien triste que no dé la Diputacion el primer paso en este sentido para que en él se inspire el Gobierno. Que la proposicion debe admitirse y así se podrá llevar á la práctica proyectos como el del señor A. Burgueño, de subvencion á ferrocarriles económicos de gran prosperidad al país.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra, y declarado el punto suficientemente discutido, fué desechada la proposicion en votacion ordinaria.

Se leyó el siguiente dictamen de la Comision de peticiones:

«Los individuos de la Comision de peticiones que suscriben, habiendo examinado con la detencion que se merece, el Proyecto de ferrocarriles económicos dentro de la provincia, que presentó el Sr. Alonso Burgueño, y la enmienda adicionada por el Sr. Sanchez, teniendo en cuenta otro proyecto de ley del Sr. Ministro de Fomento sobre el mismo asunto, creen que, por ahora, debe esperarse hasta ver el resultado definitivo que el citado proyecto del Sr. Ministro obtiene en las Córtes.

Palacio de la Diputacion á 5 de Abril de 1888.—Jerónimo Francos.—Ramon Pardo.»

El Sr. Pardo, de la Comision, manifiesta que antes de estudiar y discutir el proyecto del Sr. A. Burgueño, y enmiendas á él hechas, debe esperarse á que el proyecto sobre subvencion del Estado á ferrocarriles económicos, sea ley para ocuparse de asunto de tanta importancia.

El Sr. A. Burgueño, dice que estaría en

su lugar lo manifestado si se tuviera seguridad de que el proyecto del Sr. Ministro de Fomento llegaría á ser un hecho, pero en la duda se está en el caso de aceptar el que presenta con ó sin enmiendas, porque de esta manera se podrá consignar en el presupuesto cantidad para estas obras de reconocida utilidad. Que este es su pensamiento y no hay por qué aguardar á lo que el Gobierno proyecta, que hoy por hoy no llena las necesidades que se dejan sentir. En su consecuencia, propone se deseche el dictamen.

El Sr. Fernandez en contra hace ver que no es sólo el proyecto del Sr. Ministro lo que en su concepto debe preocupar, si nó un proyecto de ley reciente, que tiende á subvencionar estos ferrocarriles, para que las provincias cuenten con una red general determinada. Que en su consecuencia, lo lógico aquí es nombrar una Comision que estudie un proyecto de red general en la provincia y dentro de esa disposicion solicitar las subvenciones necesarias del Estado, poniéndose de acuerdo con las provincias limítrofes para las líneas que se hayan de simultanear.

El Sr. Francos lamenta que el proyecto del Sr. A. Burgueño sea tan excelente que no pueda admitirse cuando cabe la satisfaccion de que el Gobierno se ocupa de estos asuntos. Que la Diputacion no debe adelantarse al Gobierno y en particular al Sr. Navarro Rodrigo, á quien saluda afectuosamente porque se ocupa de los verdaderos intereses de la Nacion.

El Sr. Sanchez, propone un voto de gracias al Ministro de Fomento, sin perjuicio de encajear la prevision del Sr. A. Burgueño, aprobándola en el caso de que el proyecto presentado á las Cámaras, no prospere en beneficio de esta provincia esencialmente agrícola.

Rectificó el Sr. A. Burgueño, lamentando se abriguen esperanzas que pueden frustrarse, y de que el Sr. Fernandez haya discutido su proyecto sin haberle antes estudiado; y con la rectificacion del Sr. Fernandez en el sentido de que sólo ha hecho uso de la palabra discutiendo el dictamen de la Comision de peticiones, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion fué aprobado el dictamen en votacion ordinaria por mayoría.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

“Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Próxima la terminacion de las obras del nuevo Hospital, es de la mayor conveniencia para los intereses de la Administracion provincial puntualizar las atribuciones y deberes que dentro de aquel establecimiento vá á contraer la Diputacion toda vez que ha de ser destinado á dos fines, el de la enseñanza que corre á cargo del Estado, y el de recibir y tratar á los enfermos pobres de la provincia que corresponde á esta Corporacion.

Y á fin de evitar dificultades, y complicaciones en la organizacion y régimen del nuevo Hospital, los Diputados que suscriben, ruegan á la Diputacion se sirva acordar lo que proceda sobre el particular.

Palacio de la Diputacion á 5 de Abril de 1888.—Atanasio Bachiller.—Ruperto Diez.—Juan de Cabo».

El Sr. Bachiller, tomada en consideracion y puesta á discusion, la defendió en el sentido de que se deben puntualizar las atribuciones y deberes que va á contraer la Diputacion al habilitar el nuevo Hospital toda vez que ha de ser destinado á la enseñanza á cargo del Estado, y á asilo de enfermos pobres de la provincia. Que para evitar dificultades en la organizacion y régimen de dicho establecimiento, siendo el asunto de importancia, debe nombrarse una Comision que estudie lo que propone y determine lo más procedente.

El Sr. A. Burgueño, indica que para conocer en este asunto de reconocida importancia, sería conveniente pedir á la Diputacion de Madrid el Reglamento del Hospital á cargo de aquella Corporacion, que segun tiene entendido, orillará toda dificultad en ésta compleja cuestion.

El Sr. Bachiller, conforme con lo expuesto por el Sr. A. Burgueño, cree que no impida esto el nombramiento de la Comision que propone.

Rectificaron ambos señores y con ligeras observaciones de los señores Diputados Fernandez y Pardo, se aprobó la proposicion pasándola á la Comision de Beneficencia que se asociará al Sr. Presidente, y que se reclame el Reglamento del Hospital provincial de Madrid para estudiarle.

El Sr. Pardo, hace observar que estando ya

casi inscrita la propiedad del de la Resurreccion, y debiendo procederse á la venta, desearía saber en qué forma ha de hacerse esta.

Se acordó que para mañana se traiga un dictamen del Arquitecto, proponiendo bases y forma de enajenacion, así como si es posible la inscripcion en el Registro de la propiedad.

Se acordó autorizar á la Comision provincial para tratar con una persona que segun el Sr. Pardo pone en conocimiento de la Diputacion tener averiguado que se adeudan por el Estado algunos millones por intereses de inscripciones de bienes y derechos enajenados, no emitidas aún y que se compromete por un tanto por 100 á que se remitan dichos valores. Asimismo se la autorizó para gestionar el 4 por 100 que el Banco adeuda á los fondos municipales y continuar percibiendo los créditos de de la Hacienda á favor de la Diputacion por contingentes de años anteriores, de cuya cantidad han ingresado estos dias 2000 pesetas como primera consignacion.

El Sr. Pardo, manifiesta que el expediente administrativo instruido con motivo del robo de la Caja provincial, está sobre la mesa no terminado por no poderse deslindar á cuánto asciende la cantidad sustraída, efecto de que algunos contratistas dicen haberseles extraviado las cartas de pago de sus depósitos de contrata, por lo que habrá que procederse á los anuncios de extravío en la *Gaceta*, para que pasado el término, pueda hacerse la liquidacion necesaria.

El Sr. Fernandez, se extendió en consideraciones sobre si llena esta pérdida la escritura de subasta donde se hace referencia literal de esos documentos.

Y rectificando el Sr. Pardo que lo legal en materia administrativa es presentar la carta de pago para retirar los depósitos, se acordó tratar este asunto en la próxima sesion y tener presentes las indicaciones hechas.

Acto continuo, se dió cuenta de una proposicion del Sr. Prado encaminada á que para la educacion de las asiladas en el Hospicio, se creen dos plazas de cocinera y planchadora que las enseñen estos oficios y puedan salir con el tiempo buenas doncellas para el servicio doméstico, y apoyada por su autor fué tomada en consideracion. Abierta discusion sobre ella

El Sr. A. Burgueño cree que es bueno el pensamiento pero que ya la Comisión provincial se ha ocupado del asunto y no se ha atrevido á proponerlo por los crecidos gastos que trae consigo; pues hay que luchar en el arte culinario con la diversidad de alimentos que no tienen consumo razonable. Que para aprender las asiladas á guisar, pueden pasar á practicar al Hospital donde hay variedad de raciones, y la enseñanza no dejará de ser económica. Que respecto del planchado en el Hospicio hay práctica constante y con resultados excelentes.

El Sr. Calvo Cacho, estima muy oportuna la proposición porque el poco gasto que se designa para las maestras de cocina y plancha, será motivo de que las asiladas adquieran un oficio lucrativo, á cuyo efecto para la práctica de cocina puede utilizarse el Hospital.

El Sr. Diez y Diez, cree que la proposición deprime á las Hijas de la Caridad en el Hospicio, las cuales enseñan á planchar á las asiladas como en el más adelantado taller de plancha, y no hay para qué buscar maestra de cocina cuando las mismas Hijas en el Hospital, pueden dar lecciones prácticas sin gravar el presupuesto.

Rectificaron los señores Calvo Cacho y Alonso Burgueño, y pasadas las horas de Reglamento, se suspendió este asunto hasta la sesión inmediata.

Y señalando los asuntos pendientes, se levantó la de este día.

Eran las siete de la noche.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

Sesión del 6 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; R. Mantilla; Secretarios: Bachiller Clemente; Pardo, Dominguez, Pizarro, A. Burgueño, Sanz, Vargas, Moras, Calvo Cacho, La Torre, Lorenzo, Francos, Luengo, Cabo, Fernandez, Sanchez, Diez y Diez, P. Minayo, Prado.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior

El Sr. Calvo Cacho pidió constase que la Comisión al ocuparse de encargar en la Corte la gestión de las inscripciones no emitidas, dé encargo al Agente de orillar el asunto denominado Bernués.

Y con esta aclaración se aprobó el acta.

Continuando en la discusión pendiente en el día de ayer respecto de la siguiente proposición:

«A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El Diputado que suscribe movido de los mejores sentimientos en beneficio de seres tan desgraciados como son los asilados en el Hospicio provincial, y que ha visto con sumo gusto hablar y hacer en pró de los niños, en el sentido de hacerles hombres para sí y para los demás; no creyendo desde luego que sean de mejores condiciones que las niñas, por lo mismo que son mujeres, debemos preferentemente ocuparnos de su porvenir, para lo cual se permite la petición siguiente:

Se hace necesario para la mejor educación de la mujer crear dos plazas, una de cocinero ó cocinera de primer orden, á fin de que salgan las pobres chicas educadas según lo exige hoy la vida y ser útiles á sí mismas y de los demás, pues desde luego pueden salir educadas, mientras que hoy no sirven para nada.

Que se autorice á las Superiores del Hospital y Hospicio provincial, para hacer los nombramientos, la primera de una Cocinera de primer orden, su sueldo mensual de 80 pesetas y la segunda ó sea la del Hospicio el de Planchadora, mantenida por la casa y recibir de dicha Superiora el sueldo de 30 ó 40 pesetas mensuales.

Una vez nombrada la Cocinera para el Hospital la Comisión provincial dará las órdenes oportunas al Director del Hospicio para que en unión de la Superiora del mismo, elija entre las asiladas aquéllas que crean en condiciones más ventajosas para dedicarlas á el arte culinario, haciéndolas ir todos los días á dicho Hospital á recibir lecciones de la maestra de cocina.

Asimismo la Superiora y Director del Hospicio provincial designarán las niñas que han de recibir lección de la maestra de planchado y á su vez encargando muy especialmente á la Superiora y hermanas del establecimiento vigilen escrupulosamente como hasta el pre-

sente lo han venido haciendo, la educacion doméstica de las asiladas, á fin de ir obteniendo poco á poco y con constancia un plantel de domésticas para atender al servicio de los que tengan necesidad.

Palacio de la Diputacion á 5 de Abril de 1888.—Cesáreo del Prado.»

El Sr. Prado, para ahorrar tiempo en la discusion y facilitar la votacion que pudiera recaer, presentó la enmienda de autorizar á la Superiora del Hospital que por tiempo determinado y con la dotacion de 50 pesetas mensuales proporcione Cocinera que pueda enseñar el arte á las asiladas, y á la del Hospicio que tome una maestra de planchar, que con la de 30 pesetas tambien mensuales enseñe á las mismas el oficio, manteniendo á la que se elija.

Aceptada esta enmienda sin más discusion fué aprobada la proposicion objeto del debate.

Se dió cuenta del siguiente informe: «Habiéndose dignado V. E. por acuerdo de tres del actual, encomendándome el dictámen acerca de la instalacion de la luz eléctrica en el nuevo Hospital, debo manifestar, que estoy conforme con la acertada determinacion de V. E. admitiendo en principio el empleo de la electricidad en sus aplicaciones, al alumbrado, curacion de enfermos, campanillas, avisadores y teléfonos. Es preciso sin embargo atenderse al coste que ha de tener la instalacion y entretenimiento de este sistema, ó sean los gastos primeros y los diarios, teniendo en cuenta el número de luces y demás aparatos, comparándoles con el empleo de otros sistemas, y si V. E. lo considera conveniente puede contestarse á la «Direccion de la Sociedad Electricista Castellana,» que poniéndose de acuerdo con esta Direccion de obras, acerca del número y clase de lámparas y demás aparatos que hayan de establecerse en el Hospital y Facultad de Medicina, forme el presupuesto de gastos de las dos clases de que hemos hecho mencion, poniendo por separado lo correspondiente á uno y otro departamento, para que en su vista pueda resolverse por V. E. y por la Direccion general de Instruccion pública si es ó nó aceptable bajo el punto de vista económico.

Tal es mi parecer que tengo el honor de elevar á la consideracion de V. E.

Valladolid 6 de Abril de 1888.—Teodosio Torres.»

Y por unanimidad fué aprobado, autorizando á la Comision provincial para entender y resolver cuanto al particular se refiera.

Acto continuo se dió cuenta de la liquidacion sobre recargos en las contribuciones directas, consumos y sal que la Hacienda adeudada á la provincia y comprobacion de la misma hecha por la Diputacion.

El Sr. Pardo hizo uso de la palabra para manifestar que la liquidacion estaba poco puntualizada y por eso con los datos de la oficina se había hecho una comprobacion, de la que resultaba un crédito sobre las 192.000 pesetas de la primera, por lo que este asunto debía continuarse orillándole hasta convenir en la cantidad verdadera.

La Diputacion, conforme, acordó que la Comision provincial continúe ocupándose de este asunto hasta terminarle.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente proposicion:

En vista del proyecto de ley de Ferrocarriles secundarios presentado á las Córtes por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 16 de Marzo último, y que debemos esperar que en breve plazo sea ley definitiva,

Creemos llegado el momento de que esta Corporacion, celosa siempre por el desarrollo y prosperidad de los intereses que la están confiados y teniendo la obligacion de gestionar con la mayor actividad para aprovechar cuantas disposiciones legales favorezcan á nuestra provincia, debemos considerar en este caso el citado proyecto y nombrar una Comision especial que estudie y proponga la red de Ferrocarriles que considere necesarios, y después gestionar cerca del Gobierno de S. M. la aplicacion de los beneficios que concede el mencionado proyecto de ley.

Considerando de grandísimo interés y utilidad para una zona importante de esta provincia el proyecto de un Ferrocarril secundario, que partiendo de Valladolid termine en Fuentesauco, teniendo en cuenta que el estudio de este trazado está á punto de terminarse, merced á los esfuerzos morales y materiales de la Asociacion que lleva el nombre de

dicho Ferrocarril, compuesta por las poblaciones interesadas y tres Diputados que representan á esta Corporacion en el Comité Central de la referida Asociacion, y recordando así bien que los Ayuntamientos y propietarios de las poblaciones interesadas, incluso el de esta capital, han entregado algunas cantidades para sufragar los primeros gastos y colocar el estudio del proyecto en condiciones de aprovecharse de los beneficios legales; las cantidades acordadas y entregadas por cada localidad varian entre tres mil setecientas setenta y tres pesetas la mayor, y novecientas veintinueve la menor, según la importancia y riqueza de cada poblacion; esta Corporacion que no puede ni debe permanecer indiferente sin prestar su auxilio material á la citada Asociacion, y cuyo auxilio es reintegrable por la empresa constructora, y si conviniesen en que no lo fuera, siempre resultaría un insignificante sacrificio pecuniario para la provincia, comparado con la magnitud de la obra y con las consecuencias tan beneficiosas de su ejecucion;

Pedimos á la Diputacion se sirva acordar la concesion de diez mil pesetas á la indicada Asociacion, y por igual concepto que las poblaciones interesadas, como tambien que una vez terminado el estudio del proyecto, auxiliar con su influencia y apoyo las gestiones de dicha Asociacion cerca del Gobierno de S. M. para obtener los beneficios de la ley en favor del Ferrocarril secundario de Valladolid á Fuentesauco.

Palacio de la Diputacion 5 de Abril de 1888.—José Sanchez.—Braulio Feliz de Vargas.—Fidel F. Recio Mantilla.»

El Sr. Sanchez hizo uso de la palabra para apoyarla, y tomada en consideracion, en su defensa expuso: que conocido su pensamiento y dividida aquélla en dos partes, rogaba se resolviera sobre la primera, nombrando la Comision á que se refiere para luego ocuparse de la segunda y acordar la cantidad que pretende.

El Sr. Fernandez, conforme con lo que informa la primera parte de la proposicion, cree que debe ampliarse en el sentido de que la Comision que se nombre pueda entenderse con las provincias limítrofes, en el caso de prolongar alguna línea, pero procurando el estudio de la red dentro de los seis meses que

dá de término el Gobierno á la Comision que ha nombrado al objeto por Real orden de 16 de Marzo anterior.

El Sr. A. Burgueño manifiesta que de nombrar la Comision que se propone puede contrariar á las empresas particulares que proyecten Ferrocarriles económicos, puesto que suponiendo que el dictámen de la Comision del seno de la Diputacion determine cierto número de vías, las empresas no se decidirán á ejecutar las que proyecten por temor á que no llenen las exigencias de lo conveniente. Que el proyecto sobre el particular resuelve el conflicto, porque deja en libertad los estudios. Ruega se fijen en estas observaciones los señores Diputados y desistan de acceder á la primera parte de la proposicion por las dificultades que ofrece.

El Sr. Sanchez, observa que la proposicion se ocupa de términos generales, y en este sentido se han de interpretar los estudios de referencia, oyendo la Comision que se nombre á todos los señores Diputados para designar las líneas de conveniencia; que no vé por qué se ha de contrariar el nombramiento de Comision que abraza la primera parte de la proposicion.

El Sr. Clemente, conforme, opina que los estudios no deben oponerse al proyecto de ley que presenta el Sr. Ministro de Fomento, ni á la Comision nombrada de R. O., que tendrá formados los estudios convenientes.

El Sr. Luengo, no cree pertinente esta discusion en tanto no se conozcan los proyectos del Gobierno en materia de ferrocarriles económicos, así que no vé la necesidad de aprobar la primera parte de la proposicion.

El Sr. Dominguez, propone como enmienda que después de hechos los estudios por la Comision que se nombre, ésta consulte á la Diputacion y, aprobado su trabajo, se gestione que la Comision de R. O. lo incluya en el plan general.

El Sr. Sanchez, aceptó sin inconveniente esta enmienda.

El Sr. Francos, pide se determine el número de individuos de que la Comision ha de componerse; pues en su opinion deben formarla un Diputado por cada distrito.

El Sr. Calvo Cacho, manifiesta que publicada la R. O. de 16 de Marzo anterior, debe, hechos los estudios de la red en esta provin-

cia, gestionar con los Diputados á Córtes y Senadores, que la Comision de Gobierno se ocupe del estudio parcial de las líneas en la provincia, y hacerle inclinar su ánimo para que apadrine los trabajos hechos por la Comision que nombre la Diputacion, y que éste pensamiento se lleve como enmienda á la proposicion causa del debate.

Rectificaron los señores Fernandez y Sanchez, y con las enmiendas de los señores Dominguez y Calvo Cacho, se aprobó la primera parte de la proposicion.

Se procedió al nombramiento de Comision, y se acordó designar la Comision provincial.

Dada lectura de la segunda parte de la misma,

El Sr. Sanchez indicó que su objeto es auxiliar con alguna cantidad la terminacion de los estudios que se llevan á cabo por la Sociedad del ferrocarril de Valladolid á Fuentesauco. Que únicamente se necesitan 10.000 pesetas reintegrables, si se quiere, y encarece se apruebe su manifestacion.

El Sr. Cabo, indica no estar conforme en solicitar auxilios pecuniarios para esta clase de estudios maravillándose de la constancia con que el Sr. Sanchez defiende proyectos de esta naturaleza. Que la Diputacion en este particular, debe atenerse á los proyectos del Gobierno, y el Sr. Sanchez retirar la segunda parte de su proposicion para no ser gravoso á la provincia que no puede alimentar esta clase de empresas.

El Sr. Sanchez, rectifica en el sentido de que estando para terminar los estudios de su ferrocarril, á cuyos gastos han acordado los pueblos nada más lógico que ayudar la provincia con un auxilio tan poco notable.

El Sr. Cabo, objeta que en ese caso él pediría 15.000 pesetas para auxiliar los del ferrocarril de Rioseco á Villada.

Y declarado el punto suficientemente discutido,

El Sr. Sanchez antes de procederse á la votacion, presentó como enmienda reducir el auxilio que pide á 3.000 pesetas.

Aceptada y puesta á votacion, pedida la nominal, resultó desechada por 12 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *si*: R. Mantilla, Vargas, A. Burgueño, Minayo, La Torre, Sanchez, Sr. Presidente; total: 7.

Señores que dijeron *no*: Sanz, Calvo Cacho, Diez y Diez, Lorenzo, Luengo, Moras, Fernandez, Prado, Dominguez, Bachiller, Clemente, Cabo; total: 12.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«El que suscribe, tiene el honor de pedir á la Excm. Diputacion, se digne acordar que se practiquen los estudios necesarios de un canal de riego, que partiendo del término municipal de Rábano, atraviere por los de Peñafiel y demás pueblos del tránsito, hasta su terminacion en Quintanilla de Abajo.

Palacio de la Diputacion á 15 de Febrero de 1887.—Luis Alonso Burgueño.»

La cual en 15 de Febrero de 1887, pasó á la Comision de obras, y á continuacion se leyeron el siguiente dictamen, y voto particular del Sr. Lorenzo.

«El individuo de la Comision de obras que suscribe, ha reflexionado detenidamente la proposicion que dictamina, y reconociendo desde luego la suma importancia del objeto que la motiva puesto que á nadie se oculta el beneficio que reportaría indudablemente la construccion de un canal de riego, entiende sin embargo que no corresponde á esta Corporacion mandar hacer los estudios para conocer si es practicable y conveniente, sino que estos extremos se han de demostrar por la iniciativa particular; pues sería demasiado aventurado la distraccion de fondos á este objeto, y más en las angustias circunstancias presentes.

Ruega por tanto á la Excm. Diputacion, se sirva desecharla.

Palacio de la Diputacion 6 de Abril de 1888.—García Lorenzo Montalvo.»

«Los que suscriben, no estando conformes con las razones expuestas por sus dignos compañeros de Comision, y considerando por el contrario de importancia suma, y de interés general para la provincia la obra proyectada, piden á la Excm. Diputacion, se sirva aprobar la proposicion que motiva este dictamen:

Palacio de la Diputacion á 6 de Abril de 1888.—Juan de la Torre.—L. Alonso Burgueño.—Francisco M. de las Moras.»